



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 384/2012 DE 11 DE SEPTIEMBRE

En Umbrete, el día once de septiembre de dos mil doce, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

Mediante Resolución de Alcaldía 351/2012 de 5 de Agosto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 7 y 223 de la Ley 30/2007 de 31 de Octubre sobre Contratos del Sector Público (LCSP), y 73 del Reglamento General aprobado por R.D.1098/2001, de 12 de Octubre, procedió a la apertura de un expediente de contratación administrativa de obra pública, con carácter negociado sin publicidad, para proceder a las actuaciones de ejecución de red de distribución eléctrica interior en baja tensión subterránea en Recinto Ferial de Umbrete, de acuerdo con el proyecto técnico elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Lucena Prieto con fecha 27 de Abril de 2012, y una duración prevista de tres meses. Esta obra esta incluida entre las aprobadas por el programa del Plan de Inversiones 2012 de la Excm. Diputación de Sevilla.

En el seno de dicho expediente, en la modalidad de negociado sin publicidad por razón de la cuantía, se cursaron invitaciones a las entidades y profesionales Electricidad Baenos S.C., Infante Limón Hermanos S.L. y Peninsular de Obra Civil y Edificación S.L.

Tal y como se indicaba en el pliego regulador, y de acuerdo con el artículo 295 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, sobre Contratos del Sector Público (LCSP), no se constituyó Mesa de Contratación al ser la misma potestativa para el órgano contratante al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad.

Finalizado el plazo otorgado, presentaron invitaciones en tiempo y forma las entidades Electricidad Baenos S.C., e Infante Limón Hermanos S.L

A tal efecto, el órgano contratante procede, con fecha 10 de Septiembre de 2011, a la apertura de los sobres presentados por los interesados. Una vez constatado el cumplimiento de los requisitos generales exigidos por todas las entidades ofertantes, y siendo calificada de modo correcto la documentación aportada, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y demás requisitos exigidos en el pliego regulador.

Acto seguido, y de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego regulador, se procedió a valorar las ofertas conforme a los mismos, resultando la siguiente puntuación para los licitadores.

OFERTANTE	Mejora de la calidad o cantidad de materiales	Mejora en plazo finalización obra	Mejora en soluciones constructivas	TOTAL
Infante Limón Hermanos SL	0	0	0	0
Electricidad Baenos S.C.	0	10	0	10

A la vista de dicha puntuación, la oferta que resulta más valorada, conforme a los criterios del pliego regulador es la presentada por la entidad Electricidad Baenos S.C., con CIF J91323725, representada por D. Juan García Delgado, por lo que resulta procedente la adjudicación del contrato a dicha entidad.

La Disposición Adicional Segunda de citada LCSP, sobre normas específicas de Contratación en las Entidades Locales establece la competencia del Alcalde para la contrataciones y concesiones de toda clase, que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, siendo competencia del Pleno los restantes contratos. Ahora bien el Pleno en virtud de la facultad atribuida por el Art. 22.4 del LRRL ha delegado en el Alcalde la competencia para todas las contrataciones, por lo que es el Alcalde, por atribución propia o delegada, el órgano competente para la contratación.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

1º) Admitir la ofertas presentadas por las entidades Electricidad Baenos S.C. e Infante Limón Hermanos S.L. en el procedimiento que nos ocupa

2º) Adjudicar definitivamente el contrato de ejecución material de dicha obra, en los importes y condiciones económicas y técnicas previstas en el pliego regulador y en la oferta presentada, a la entidad Electricidad Baenos S.C. con CIF J91323725 representada por D. Juan García Delgado, por el importe de 53.026,35-€, más 11.135,53.-€ en concepto de IVA, que se distribuirá bianualmente conforme a la cuantificación establecidas para dicha obra en el Plan de Inversiones 2012, en las anualidades de 2012 y 2013.

3º) Aprobar la formalización del contrato correspondiente, previa aportación de la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación.

4º) Requerir al adjudicatario para que acredite documentalmente el hecho de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales y para con la Seguridad Social.

5º) Comunicar a los interesados la presente resolución.

El Alcalde  
Ayuntamiento de Umbrete  
ALCALDIA  
Fdo.: Joaquín Fernández Garro

Ante mí, el Secretario Accidental  
Ayuntamiento de Umbrete  
SECRETARÍA  
Fdo.: Francisco Rodríguez Agredano